



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00195– 00.

Asunto: 1) Estese a lo dispuesto por el superior.

2) Concede apelación

---

Armenia, 06 marzo 2023.

- 1) Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío, mediante la providencia calendada el día 16 diciembre 2022 (doc. 017), providencia que ordenó admitir la apelación en el efecto suspensivo contra el auto del 3 de junio 2022 el cual rechazo la demanda ( doc 8).

De conformidad con lo expuesto por el superior y revisado el expediente resulta

procedente conceder la apelación contra el auto del 3 de junio 2022 que rechazó la demanda ( doc 8).

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Departamento del Quindío,

### **RESUELVE,**

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase la orden del superior Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío, por medio del cual admitió la apelación en el efecto suspensivo contra el auto de fecha 3 junio de 2022 que rechazó la demanda.

**SEGUNDO:** Conceder al apelante el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto conforme al inciso 2 del Art 322 del CGP.

**TERCERO:** Conforme al núm. 3º inc 4. Del art. 323 del CGP, se concede en el efecto Suspensivo, el recurso de apelación propuesto por la parte demandante a través de su apoderado judicial contra el auto del 3 junio de 2022 que rechazó la demanda.

**CUARTO:** Por Secretaria y una vez surtido el trámite anterior y dentro del término máximo de cinco (5) días remitirá el expediente digital al superior, por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea repartido entre los superiores jerárquicos de este Juzgado. Ofíciase.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficios (s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficios (s) al correo electrónico. Comunicando lo aquí dispuesto

[i02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 07 marzo 2023

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29dd46a8fea9b59fdb299ed4afc477e7900652a21ebf32d93abda92fc281746**

Documento generado en 06/03/2023 09:16:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**